

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO Y AHORRO, S. A.

Ampliación de la 1.ª emisión de bonos de tesorería simples del 20 de marzo de 1986

De acuerdo con las condiciones del folleto de emisión epigrafiada, el «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», amplía la emisión en 250 millones de pesetas, elevando, en consecuencia, el importe de dicha emisión de 250 millones a 500 de pesetas.

Las características fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 57, de fecha 7 de marzo de 1986, y en el «Boletín de Cotización Oficial» de la misma fecha, indicada anteriormente (7 de marzo de 1986), no habiéndose producido variaciones significativas en el folleto de emisión.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha acordado señalar el 27 de octubre de 1986 como fecha de iniciación de la ampliación.

Valencia, 21 de octubre de 1986.-16.772-C (78371).

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL

BONOS DE TESORERÍA

III emisión, noviembre 1986

Entidad emisora: Banco Comercial Español, con domicilio en Soria, Collado, 15.

Su capital social emitido y desembolsado es de 4.221.000.000 de pesetas, y sus reservas ascienden a 5.624.400.000 pesetas, teniendo como objeto social la realización de las operaciones enumeradas en los artículos 175 y 176 del Código de Comercio y de aquellas otras que las disposiciones legales vigentes permiten a los Bancos comerciales y mixtos.

Emisión: 2.500 millones de pesetas nominales, en 2.500.000 títulos, al portador y de 1.000 pesetas nominales cada uno, con la garantía del Banco emisor, ampliables a 3.000 millones de pesetas, representados por 3.000.000 de títulos de 1.000 pesetas de valor nominal.

Los bonos de esta emisión podrán expedirse bajo la modalidad de títulos múltiples.

Apertura de la suscripción: El período de «suscripción abierta» a que se refiere el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, será el comprendido entre los días 1 y 20 de noviembre de 1986, ambos inclusive, pudiendo la misma efectuarse en cualquiera de las oficinas del Banco Comercial Español, Banco de Santander, Banco de Santander de Negocios, Banco de Murcia y Banca Jover.

Si fuera necesario recurrir al prorrateo de peticiones habidas en el período de «suscripción abierta», aquél tendrá lugar en la sede social del Banco y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del expresado Real Decreto 1851/1978.

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor, el cual no podrá suscribir bonos por importe superior al millón de pesetas.

Interés: Los bonos de esta emisión devengarán a partir de la fecha de su desembolso un interés íntegro anual variable, que se determinará restando un diferencial de siete puntos al tipo de interés preferencial que en cada momento rija en el Banco emisor para sus operaciones de crédito y préstamo a tres años, con un mínimo del 8 por 100 y un máximo del 12 por 100 en todo caso.

Por consecuencia, dentro de la expresada limitación, las sucesivas modificaciones del tipo de

interés preferencial que el Banco emisor tenga establecido para sus mencionadas operaciones de crédito y préstamo a tres años, repercutirán en el interés de los bonos de esta emisión, por sustracción del diferencial antes mencionado, automáticamente desde el primer día inclusive del período semestral de intereses siguiente a la fecha en que entren en vigor tales modificaciones. Los nuevos tipos de interés que resulten por aplicación de esta norma serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid» y, al menos, en un periódico diario de difusión nacional.

Dado que en el presente momento el tipo de interés preferencial fijado por el Banco emisor para sus operaciones de crédito y préstamo a tres años es del 16 por 100, al restarle siete puntos da como resultado el 9 por 100, que será el interés anual de los bonos de esta emisión, en tanto el Banco no modifique el aludido tipo de interés preferencial para operaciones de financiación a largo plazo.

En caso de variar a la baja el tipo de interés en cualquier período y de no interesar al bonista el nuevo tipo resultante, podrá, en un plazo de diez días naturales a contar del comienzo de tal período, exigir del Banco el reembolso anticipado de los bonos al tipo de la par.

Dicho reembolso anticipado habrá de efectuarlo el Banco necesariamente dentro de los primeros treinta días naturales desde el comienzo del nuevo período de interés, liquidando los intereses que se hayan devengado hasta ese momento al tipo vigente en el período anterior exclusivamente para los bonos cuyos titulares hayan optado por el reintegro.

El interés íntegro resultante se pagará en las oficinas de la Sociedad emisora, por semestres vencidos, el 17 de abril y el 17 de octubre de cada año, hasta la total amortización de la emisión.

El importe del primer cupón de los títulos suscritos dentro del período de «suscripción abierta» será el que corresponda al tiempo que medie entre la fecha de su desembolso y la del 17 de abril de 1987.

En el supuesto de títulos suscritos después de finalizado dicho período de «suscripción abierta» el importe del primer cupón se fijará en función del tiempo que medie entre la fecha de su desembolso y la del vencimiento más próximo.

Canje o conversión: Estos bonos disfrutarán del derecho de canje o conversión en acciones del Banco de Santander durante los quince días naturales siguientes a las fechas que a continuación se indican: 17 de abril y 17 de octubre de cada uno de los años: 1987, 1988, 1989, 1990 y 17 de abril de 1991.

Dicho canje o conversión podrá efectuarse únicamente por quienes sean los poseedores de los bonos la víspera de cada una de las expresadas fechas.

A efectos de canje o conversión, los bonos se valorarán en su importe nominal, en tanto que las acciones lo serán al tipo que resulte de practicar una baja de veinte enteros respecto de su cotización media en la Bolsa de Madrid durante los treinta días naturales inmediatamente anteriores a las indicadas fechas. Las acciones a adquirir serán, siempre a elección del emisor, acciones en circulación o acciones emitidas en tal ocasión. En ningún caso las acciones podrán ser emitidas por un valor inferior al nominal.

Las modalidades de canje o conversión serán utilizadas de manera única y excluyente en cada una de las opciones concedidas al bonista, sin que quepa la posibilidad de simultanear ambas fórmulas en una misma opción.

Las acciones entregadas en canje, al reunir la condición de ordinarias disfrutarán de igualdad de derechos políticos y económicos a las acciones antiguas en circulación. En el supuesto de conversión, las acciones nuevas entregadas tendrán idénticos derechos políticos a las ordinarias, pero comenzarán a participar en los beneficios del Banco de Santander a partir de la fecha en que tuviese lugar la conversión de los bonos en acciones.

Los tenedores de los bonos completarán en metálico las diferencias que se produzcan en el canje o conversión por acciones, para acceder al múltiplo inmediato superior.

Amortización: Los bonos que no se hayan acogido al derecho de canje o conversión en ninguna de las nueve opciones antes mencionadas serán totalmente amortizados a los cinco años de la fecha de emisión, mediante reembolso en efectivo de su importe nominal de 1.000 pesetas cada uno, sin deducción alguna.

El Banco emisor se reserva la facultad de poder anticipar la amortización de la emisión, total o parcialmente, durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que se cumplan los dos años contados a partir de la fecha de emisión al cambio de 101 por 100 y mediante reembolso en efectivo, sin deducción alguna, o durante los treinta días naturales siguientes en que se cumplan los tres y cuatro años contados también desde la fecha de emisión, al cambio del 100 por 100 e igualmente mediante reembolso en efectivo y sin deducción alguna.

El canje o conversión en cada una de las nueve oportunidades anteriormente citadas se realizará a través de cualquiera de las oficinas del Banco Comercial Español, y el tipo de cambio resultante para las acciones será dado a conocer en cada caso en la prensa de mayor difusión nacional y en el «Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid», así como también si se diera el supuesto de amortización anticipada.

Quedarán automáticamente amortizados los bonos que sean presentados para su conversión o canje, así como para su reembolso anticipado en caso de variar a la baja el tipo de interés.

Cotización oficial en Bolsa: Se gestionará la admisión de estos bonos a cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid y simultáneamente la declaración de cotización calificada a favor de los mismos, a cuyo fin, conforme a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio y Orden de 10 de abril de 1981, este Banco cumple el requisito de designar a la «Sociedad Gestora de Carteras Bansander, Sociedad Anónima» (GESBANSA), como «Sociedad de Contrapartida», figurando ya inscrita al efecto en el correspondiente registro que se lleva en la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid.

Beneficios fiscales: Deducción por inversiones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consistente en poder deducir de la cuota del expresado Impuesto el 15 por 100 de la inversión efectuada en la adquisición por suscripción de estos bonos, en los términos establecidos en el artículo 29, h), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, modificado por la Ley 48/1985, de 27 de diciembre.

Sindicato de Tenedores de Bonos de Tesorería: Se registró por la regla fundamental contenida en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por las de escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Isidoro Jiménez Gómez.

Folleto de emisión: Puede obtenerse en la Bolsa de Comercio de Madrid y en cualquiera de las oficinas del Banco Comercial Español, Banco de

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)
Sociedad Anónima de Seguros sobre riesgos diversos

Domicilio social: Alcalá, 63, Madrid

Balance de situación en 31 de diciembre de 1985

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Immovilizado material. Deducidas amortizaciones	16.081.414	Capital social suscrito	250.000.000
Inversiones materiales. Deducidas amortizaciones	449.678.651	Reservas patrimoniales	274.763.508
Inversiones financieras	983.519.052	Resultados pendientes de aplicación	5.305.080
Provisiones técnicas del reaseguro cedido	3.636.069.782	Provisiones técnicas, seguro directo	5.006.172.378
Reaseguradores. Saldos activos	141.091.896	Provisiones para responsabilidades y gastos	1.683.530
Coaseguradores. Saldos activos	306.842.148	Depósitos recibidos por reaseguro cedido	479.918.810
Delegaciones y agencias. Saldos activos	162.215.491	Reaseguradores. Saldos pasivos	357.820.882
Recibos de primas pendientes de cobro	609.848.317	Coaseguradores. Saldos pasivos	140.374.383
Créditos fiscales, sociales y otros	83.441.105	Delegaciones y agencias. Saldos pasivos	272.375.625
Cuentas de ajuste por periodificación	11.652.391	Acreedores diversos	185.790.770
Efectivo en Caja y Bancos	834.325.347	Deudas fiscales, sociales y otras	242.124.816
		Cuentas de ajuste por periodificación	8.225.613
		Resultado del ejercicio después del impuesto	10.210.199
Total Activo	7.234.765.594	Total Pasivo	7.234 765.594

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1985

Grupos de ramos	DEBE Pesetas	HABER Pesetas
Accidentes individuales		19.613.681
Automóviles obligatorios	31.000.548	
Automóviles voluntarios	79.585.347	
Incendios		78.820.730
Responsabilidad civil general	7.069.831	
Robo	13.256.144	
Transportes		38.119.727
Cuenta general del patrimonio		4.567.931
Resultado después del impuesto	10.210.199	
Total	141.122.069	141.122.069

Aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 1986.-El Secretario general, Enrique Brey Parreño.-El Actuario titulado, José Luis Fernández Sánchez.

Madrid, 15 de julio de 1986.-16.540-C (77127).

QUIMIPESA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, en Polinyá, carretera B-142, kilómetro 5,200, bajos y semisótano, el día 13 de noviembre de 1986, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si procediese, el día siguiente, a las trece horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.-Análisis de la situación y posibles soluciones.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Polinyá a 15 de octubre de 1986.-El Administrador.-16.633-C (77723).

VIDEOGROUP, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social a las diecisiete horas del día 20 de noviembre de 1986, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente asunto:

Reforma del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 16 de octubre de 1986.-El Administrador, José Ilario Font.-6.583-16 (77795).

**CENTRO DIAGNOSTICO
ISOTOPICO MEDICINA
NUCLEAR
DR. D. FRANCISCO PORTA
BIOSCA**

LERIDA

Obispo Torres, 13

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de noviembre, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y demás órganos de gestión; cese y nombramiento de nuevos Consejeros o Administradores.

Lérida a 30 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consejo.-6.582-16 (77794).

**ULLOA, OBRAS
Y CONSTRUCCIONES
DE ARQUITECTURA
E INGENIERIA, S. A.**

Con arreglo a lo previsto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, en el domicilio

social (calle Conde de Vilches, 21), el día 24 de noviembre de 1986, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Marcha de los asuntos sociales.

Segundo.-Remodelación, en su caso, del Consejo de Administración. Fijación del número de Consejeros y designación de Consejeros.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta será preciso haber depositado en el domicilio social, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de aquélla, las acciones o sus resguardos.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 25 de noviembre, a las diecisiete horas, siendo válidas las representaciones otorgadas para la primera.

Madrid a 10 de octubre de 1986.-La Consejera Secretaria.-16.671-C (77818).

HUARTE Y CIA, S. A.

Obligaciones emisión mayo de 1982

Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones de la emisión de mayo de 1982, de esta Sociedad, que a partir del 6 de noviembre de 1986 quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 9, por un importe de 574 pesetas cada obligación.

El pago se efectuará en el domicilio social de la Sociedad y en las oficinas centrales y sucursales de las Entidades bancarias siguientes:

Banco Urquijo Unión.
Banco de Bilbao.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Pamplona, 14 de octubre de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-16.543-C (77135).

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Producción y distribución de energía eléctrica

Capital social: 207.029.328.000 pesetas

EMISION DE BONOS SIMPLES CONVERTIBLES
SERIE 3.ª OFERTA PUBLICA

Fecha de la emisión: 5 de noviembre de 1986
Importe de la emisión: Veinte mil millones de pesetas nominales en 2.000.000 de bonos simples, convertibles, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos de emisión para el suscriptor, incluidos los de titulación de la suscripción, que serán a cargo de la Entidad emisora. La fecha del desembolso deberá ser el 10 de diciembre de 1986.

Interés nominal: Interés bruto anual del 9 por 100.

Los intereses serán pagaderos por semestres vencidos los días 10 de junio y 10 de diciembre de cada año, a razón de 4,5 por 100 bruto por semestre. El primer vencimiento se abonará el 10 de junio de 1987, siendo proporcional el devengo de intereses al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de la retención en la fuente vigente en cada momento (18 por 100 en la actualidad), que será deducible en la liquidación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

El 15 por 100 de las inversiones realizadas en la suscripción de estos bonos, durante el año 1986, podrá deducirse de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en su nueva redacción establecida en el artículo 1 de la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de Reforma Parcial del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y disposiciones concordantes y complementarias.

Conversión: Durante el mes de junio de 1987, los tenedores de los bonos de esta emisión que lo deseen, podrán convertirlos en acciones de la propia Sociedad, computándose el importe de los bonos de cada tenedor por su valor nominal, y las acciones al tipo de cambio que resulte de rebajar el 15 por 100 a la cotización media de las acciones viejas, en el mes de mayo anterior, en la Bolsa de Madrid, con el límite mínimo de la par (artículo 36 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Los bonos que acudan a la conversión devengarán intereses hasta el 30 de junio de 1987, quedando automáticamente amortizados.

Las acciones que se entreguen como consecuencia de la conversión, serán ordinarias y participarán en los resultados sociales del ejercicio en forma proporcional, a partir del 1 de julio de 1987.

Igualmente durante el mes de junio de 1988, los tenedores de los bonos de esta emisión que lo deseen, podrán convertirlos en acciones de la propia Sociedad, computándose el importe de los bonos de cada tenedor por su valor nominal, y las acciones al tipo de cambio que resulte de rebajar el 12 por 100 a la cotización media de las acciones viejas, en el mes de mayo anterior, en la Bolsa de Madrid, con el límite mínimo de la par (artículo 36 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Los bonos que acudan a la conversión devengarán intereses hasta el 30 de junio de 1988, quedando automáticamente amortizados.

Las acciones que se entreguen como consecuencia de la conversión, serán ordinarias y participarán en los resultados sociales del ejercicio en forma proporcional, a partir del 1 de julio de 1988.

En ambas conversiones, si la Sociedad emisora realizase una ampliación de capital con comienzo dentro del periodo de cómputo señalado para hallar el tipo de cambio medio de las acciones a efectos de convertibilidad de los bonos, éste será previamente reducido por el resultado de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción dentro del citado periodo de cómputo, por la siguiente razón. Numerador: Tiempo transcurrido entre el comienzo del periodo del cómputo y el comienzo de la ampliación. Denominador: El periodo completo del cómputo.

Asimismo, los tenedores de los bonos completarán en metálico las diferencias que se produzcan en la conversión, para la adquisición de un número entero de acciones.

Amortización: Los bonos de esta emisión, que no hayan acudido a la conversión, se amortizarán en el plazo máximo de cuatro años, en metálico, en la forma siguiente: El 50 por 100 del valor nominal de todos y cada uno de los bonos, es decir 5.000 pesetas por títulos, será reembolsado el día 10 de diciembre de 1989, efectuándose el reembolso del 50 por 100 restante el 10 de diciembre de 1990. A partir del 10 de diciembre de 1989, el valor nominal de cada bono quedará reducido a 5.000 pesetas.

La Sociedad emisora se reserva la facultad de anticipar la amortización de estos bonos, en metálico, a la par, total o parcialmente, a partir del 10 de diciembre de 1988.

Aptitud para inversiones: Estos bonos son aptos para el cumplimiento por Bancos y Cajas de Ahorros de lo establecido en la Orden de 17 de enero de 1981, apartado 9.º, y en el Real Decreto 73/1981, de 16 de enero, respectivamente.

Asimismo, estos bonos son aptos para inversión en las provisiones técnicas de las Sociedades de Seguros, de acuerdo con el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, artículos 64, 2, b) y 65, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de Crédito Cooperativo, podrán materializarse en estos títulos una vez sean admitidos a cotización oficial.

Cotización oficial y calificada: Se solicitará la admisión a cotización oficial de los títulos de esta emisión en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su consideración de cotización calificada.

Para dotar de una adecuada liquidez a estos bonos, así como para obtener la consideración de cotización calificada con efectos a partir de la fecha de emisión, «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre y la Orden de 10 de abril de 1981, ha encomendado la realización de la oportuna función de contrapartida en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, durante toda la vida de la emisión, a la Sociedad «Valores Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla, número 3, N.I. A28665545, según contrato de mandato otorgado ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz Gallardón, con fecha 14 de octubre de 1986 y número 3.009 de su protocolo.

Para facilitar su negociación y operatividad, se solicitará la inclusión de esta emisión en el Nuevo Sistema de Liquidación, Compensación y Depósito de Valores Mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril y Orden de 20 de mayo de 1974.

Suscripción: La suscripción comenzará:

a) Para los accionistas que lo justifiquen, el 6 de noviembre de 1986 hasta el 15 de noviembre

de 1986, en la proporción de un bono por cada 208 acciones, que tengan los poseedores de las mismas, el 5 de noviembre de 1986.

b) Para los restantes títulos no suscritos por los accionistas, el 17 de noviembre de 1986, quedando en situación de «suscripción abierta» hasta el 10 de diciembre de 1986.

Podrá efectuarse la solicitud en cualquiera de las oficinas de las Entidades de crédito indicadas posteriormente.

En el supuesto de que las peticiones realizadas en la «suscripción abierta» superaran el importe de los títulos restantes no suscritos por los accionistas, se procederá como se indica en el párrafo siguiente. Si la emisión no hubiera sido cubierta, el plazo de suscripción complementario se prorrogará hasta su total cobertura o hasta que se reduzca la emisión al importe nominal suscrito.

Si fuera necesario recurrir al prorrateo de peticiones, habidas en la «suscripción abierta», aquél tendrá lugar en Madrid, calle Hermosilla, 3, el 22 de diciembre de 1986, en la forma establecida en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

Sindicato de bonistas: Los adquirentes de estos bonos forman parte del Sindicato de Bonistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los señores interesados, en el domicilio de la Sociedad, calle de Hermosilla, número 3, Madrid.

Comisario provisional: Don Fernando Garay Morenés. Comisario provisional suplente: Don Germán de la Mora y Armada.

Entidades aseguradoras de la emisión y en las que puede efectuarse la suscripción:

Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Manufacturers Hanover Trust Company, Banco de Bilbao.

Folleto de emisión: Puede obtenerse gratuitamente en las oficinas de las Entidades antes indicadas, en las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, 3, Madrid.

Madrid, 20 de octubre de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-16.922-C (79367).

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros y Reaseguros,
Sociedad Anónima

Ampliación del capital social

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de junio de 1986, ha acordado proceder a la ampliación del capital social de la misma a 4.200.000.000 de pesetas, que será realizada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Ampliar el capital social en 200.000.000 de pesetas mediante la adquisición y puesta en circulación de 400.000 acciones nuevas, al portador, números 8.000.001 al 8.400.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, al precio de 7.500 pesetas por acción, comprendiéndose en este precio 7.000 pesetas en concepto de prima.

Segunda.-Los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir las expresadas acciones, a razón de una acción nueva por cada 20 de las antiguas que posean, entendiéndose que renuncian a tal derecho los accionistas que no hicieran uso del mismo durante el plazo que se señala, y quedando los títulos que no se suscriban a disposición del Consejo de Administración para darles el destino que éste acuerde.

Tercera.-El plazo de suscripción será de un mes, a partir del día 27 del corriente mes de octubre, concluyendo, por tanto, el día 27 de noviembre del año en curso.

Cuarta.-El desembolso del importe suscrito y de la prima correspondiente habrá de ser simultáneo con la suscripción.

Quinta.-La suscripción se realizará utilizando el cupón 224, que servirá única y exclusivamente para este fin. El referido cupón podrá ser negociado en forma legal.

Sexta.-La suscripción de las nuevas acciones deberá efectuarse en el Banco Español de Crédito, oficinas centrales, calle de Alcalá, número 14, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales. Los accionistas con residencia en el extranjero podrán efectuarla en dicho Banco, a través de la Banque Transatlantique, 17, boulevard Haussmann; de la Société Générale, Agence Centrale, 29, boulevard Haussmann; de la Banque de Paris et des Pays Bas, 3, rue d'Antin; del Banco Español en París, 16, Chaussée d'Antin, o de la Compagnie Financière, 47, Faubourg St. Honoré; todos ellos en París.

Séptima.-El Consejo de Administración creará, emitirá, pondrá en circulación, adjudicará y entregará las nuevas acciones.

Ocatava.-Las nuevas acciones disfrutará de todos los derechos a ellas inherentes a partir del día 1 de enero de 1987.

Existirá un folleto informativo de la citada ampliación de capital a disposición del público en el domicilio social de la Compañía, paseo de la Castellana, 33, de Madrid, y en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, siendo responsable del mismo don José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad emisora.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-El Consejo de Administración.-16.921-C (79368).

MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

De conformidad con lo previsto en los artículos 90.1 y 93.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de mutualistas, acreedores en particular y público en general, que la Entidad «Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid» ha acordado su disolución voluntaria entrando en periodo liquidatorio.

Las personas afectadas por esta liquidación deberán ponerse en contacto con las oficinas de la Entidad, situadas en la calle Esparteros, número 3, 3.º, de Madrid, con la advertencia de que quien

no formule reclamación en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no será incluido en la lista de acreedores.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-El Presidente, Manuel Parrondo Parrondo.-16.592-C (77467).

HUARTE Y CIA, S. A.

Obligaciones emisión abril de 1983

Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones de la emisión de abril de 1983, de esta Sociedad, que a partir del 1 de noviembre de 1986 quedará abierto el pago de los intereses trimestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 14, por un importe de 287 pesetas cada obligación.

El pago se efectuará en el domicilio social de la Sociedad y en las oficinas centrales y sucursales de las Entidades bancarias siguientes:

Banco Urquijo Unión.
Banco de Bilbao.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Pamplona, 14 de octubre de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-16.544-C (77232).

ETERNA, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1985

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas por desembolsos no exigidos		32.000.000	Capitales propios		73.737.751
Inmovilizado		18.659.469	Capital suscrito al 31-12-85	65.000.000	
Gastos de establecimientos y otros amort.	16.675.963		Reservas	3.216.956	
Material	1.983.506		Resultado del ejercicio después del impuesto	5.520.795	
Inversiones		3.213.188	Provisiones técnicas		5.818.527
Financieras	3.113.188		Provisiones técnicas para riesgos en curso	5.818.527	
Inversiones en Empresas del grupo, asociadas y participadas y acciones propias	100.000		Provisiones para responsabilidades y gastos		367.813
Créditos		14.956.827	Deudas		14.508.798
Créditos contra agentes	8.190.299		Deudas condicionadas	1.811.552	
Créditos contra asegurados	4.864.932		Cuentas fiscales, sociales y otras	12.697.246	
Créditos fiscales, sociales y otros	1.901.596		Cuentas de ajuste por periodificación		27.000
Cuenta de ajuste por periodificación		72.245			
Efectivo en bancos y otros establecimientos de crédito, en caja y en cheques		25.558.160			
Total general		94.459.889	Total general		94.459.889

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1985

Conceptos	Pesetas
I. Primas adquiridas (no Vida)	155.294.127
A. Total primas adquiridas (I)	155.294.127
II. Gastos técnicos	58.974.694
B. Total gastos técnicos (II)	58.974.694
III. Comisiones y participaciones	52.451.793
IV. Otros gastos de explotación	40.617.202
C. Total Comisiones y otros gastos de explotación (III + IV)	93.068.995
V. Otros ingresos de explotación	1.671.545
D. Resultado técnico (A - B - C + V)	4.921.983
VI. Ingresos financieros aplicados a la explotación	3.732.264
VII. Gastos financieros aplicados a la explotación	296.306
E. Ingresos financieros netos (VI - VII)	3.435.958
F. Resultado técnico financiero (D + E)	8.357.941
G. Resultado del ejercicio antes de impuestos (F)	8.357.941
H. Impuesto sobre Sociedades	2.837.146
I. Beneficio del ejercicio después del impuesto	5.520.795

Madrid, 13 de octubre de 1986.-16.583-C (77451).